



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

De conformidad con lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la Interventoría en los Contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista. Consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; y la observancia de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista.

Así mismo el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. **PARÁGRAFO 1.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo mediante la implementación de políticas, acciones y proyectos que fortalezcan el ordenamiento territorial, mejoren la infraestructura y la movilidad, protejan y conserven el medio ambiente y el recurso hídrico, gestionen de manera efectiva los riesgos naturales y sociales, y garanticen el acceso equitativo a viviendas dignas para todos los habitantes. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural.

De esta manera, a través de este sector se desarrollan los proyectos viales que mejoraran las vías de acceso al municipio, las vías del casco urbano y las que comunican a las diferentes veredas con el casco urbano, con la finalidad de suplir las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que el mantenimiento del sistema vial es responsabilidad del municipio y es deber del mismo promover la calidad de vida de los habitantes, teniendo en cuenta que el Municipio de Apulo cuenta con más de 400 Km de vías terciarias que corresponden al sector rural, que comunican las veredas con la zona urbana, vías que se encuentran con deficiente afirmado y en mal y/o regular estado, las cuales afectan el desarrollo de la economía campesina, cuya capa de rodadura se encuentra principalmente en material común o recebo y dadas las condiciones climáticas, de topografía y ubicación presentan vulnerabilidad especialmente ante la escorrentía que arrastra el material de recebo, lo cual genera cárcavas y deja en mal estado los corredores viales adicionalmente estos problemas de deterioro de la malla vial, se ven reflejados en las dificultades de desplazamientos en el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural como el comercio de sus productos agrícolas y el desplazamiento a los centros poblados más cercanos, así como problemas de incomodidad, accidentabilidad, y de tipo sanitario en época de verano debido a la alta polución por el estado de la capa de rodadura. Estas vías se caracterizan por tener perfiles viales en promedio de 5 a 6 metros ancho de calzada.

De acuerdo a la alta complejidad del nivel alto en la vía (topografía con pendientes altas) a intervenir, se refleja en la experiencia requerida por parte de la Entidad.

A través de la secretaria de Desarrollo Sostenible se realizan proyectos encaminados al mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio.

Así mismo el objetivo de la contratación es brindar soluciones acorde a la problemática del Municipio dentro de un contexto regional que brinde seguridad y confianza en las inversiones programadas para el sector a largo plazo en el mejoramiento de las condiciones locativas y de infraestructura ya que con la presente contratación, se pretende satisfacer esa necesidad a cargo de la entidad territorial, con el objetivo primordial de incentivar los habitantes del Municipio de la zona rural del Municipio de Apulo y así, impulsar el progreso de la región, tomando como elemento determinante y primordial el mejoramiento de la infraestructura vial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que en el Plan de Desarrollo Municipal estableció:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"APULO TERRITORIO DE AGUA"
PROGRAMA	DISEÑANDO EL FUTURO: APULO TRAZA SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA UN DESARROLLO ARMONIOSO
SUBPROGRAMA	OBRAS DE TRANSFORMACIÓN PARA LOS APULEÑOS
SECTOR	VIVIENDA
META	MP 099. Realizar el mantenimiento periódico al 100% de las vías terciarias del municipio de Apulo en el cuatrienio .

El comité evaluador designado por acto administrativo realizara los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este estudio previo y demás documentos del proceso.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios, en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por las oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizara la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizara la administración, control, y evaluación dentro del proceso de contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades solidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

En el marco de las políticas de fortalecimiento y acompañamiento a las entidades territoriales, y con el fin de contribuir a la correcta implementación de los proyectos financiados a través del Sistema General de Regalías, y que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normatividad aplicable, se realizaron reuniones de revisión de la iniciativa mediante mesas técnicas el 21-05-2025, 09-06-2025, 11-08-2025, y 19-08-2025, con el fin de formular, estructurar y viabilizar el o los proyecto (s) de la manera más idónea y pertinente, de conformidad a las disposiciones generales, normativos y lineamientos técnicos, de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que mediante DECRETO No. 032 DEL 2026 (JUNIO 04) "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL DECRETO No. 041 DEL 2026 (JUNIO 22) "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES".

En este orden de ideas, la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende a través del presente proyecto realizar **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PALENQUE SECTOR FINCA ROSALIA DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA "**, como estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

Por consiguiente, dada la especialidad y complejidad de cada uno de los componentes que se deben ejecutar en el contrato que se suscriba como consecuencia del adelantamiento de la convocatoria pública en la modalidad de MINIMA CUANTIA para MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, el municipio de Apulo – Cundinamarca, identifica como una necesidad a resolver, **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA".**

Para el municipio de Apulo – Cundinamarca, resulta necesario, dada la magnitud, la complejidad y el alcance del contrato, así como el requerimiento de conocimientos especializados en la materia, garantizar que el mismo cuente con interventoría externa, es decir, contar con la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL**, de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como estrategia que contribuye a asegurar el éxito del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los criterios relevantes en cada una de las áreas que el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, consagra para la interventoría, toda vez que para el municipio de Apulo es necesario que la interventoría se realice de manera integral, con inclusión de las mismas:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría".

2. La contratación de la Interventoría en el aspecto legal tiene por objeto velar por el desarrollo de las obligaciones contractuales, su ajuste a la normatividad vigente en cada uno de los componentes, verificar que las actuaciones del contratista que asuma la obra, se ajusten a la normatividad legal y reglamentaria y en cumplimiento de los términos previstos para cada caso en particular, y así mismo velar porque se garantice el aseguramiento del contrato, el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

cumplimiento de las normas en materia laboral y contractual, garantizando la efectividad de los derechos del municipio, pero también la efectividad de los derechos de los destinatarios del proyecto, siendo este componente de vital importancia dentro del desarrollo de un proceso de Interventoría.

3. En cuanto al área administrativa es importante mencionar que se hace necesario realizar el seguimiento al contrato de obra a celebrar, en los aspectos organizacionales, incluyendo dentro de su alcance contractual la revisión y control de la calidad en la operación, de acuerdo con criterios de eficiencia, para lo cual debe verificarse aspectos como la idoneidad del personal, la disposición de los bienes y elementos requeridos y de las locaciones y demás elementos administrativos operativos y logísticos, la estructura organizacional adecuada para suplir las obligaciones contractuales. De igual manera, debe asumir la interventoría, la verificación del cumplimiento de los procesos, procedimientos, manuales, estándares, y demás componentes de la organización que aseguren una adecuada calidad que brinde soporte a la realización de las tareas y productos objeto del contrato.
4. En el aspecto financiero, la interventoría deberá hacer el seguimiento necesario para garantizar que se garantice el equilibrio financiero del contrato y que los costos y gastos de la ejecución del mismo, respondan a la estructuración de precios de mercado. Por lo tanto, la interventoría hará seguimiento a todos los aspectos contractuales de impacto financiero, incluida la autorización de pagos al contratista.
5. En el aspecto técnico, la interventoría debe velar porque cada uno de los ítems de las obras se realice con sujeción a las normas técnicas que rigen la materia, que se ajusten a la realidad, y que cumplan los requisitos técnicos, en cuanto a calidad y cantidad, ambientales, sociales y tecnológicos requeridos, incluyendo también una infraestructura tecnológica de soporte.

Por la complejidad del contrato y las especialidades de cada uno de los componentes del mismo, se hace necesario que quienes ejerzan la interventoría tengan un perfil idóneo, dada la dificultad que el municipio, no cuenta en su planta de personal con los profesionales que tengan los perfiles requeridos para desarrollar la actividad de la interventoría a cada uno de los componentes al contrato, no es técnicamente viable acudir a esta alternativa para suplir la necesidad.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1.2. IMPACTOS

ASPECTO SOCIAL: El desarrollo de este contrato representa beneficios para el municipio al permitir generar movilidad en la zona rural y el corredor productivo agrícola y pecuario.

ASPECTO ECONÓMICO: A nivel económico realizar estos mejoramientos viales le devuelven el valor adquisitivo a los predios colindantes e incentiva la producción agrícola.

1.3. NECESIDAD

" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA ".

- **LOCALIZACIÓN:**

Región: Del Tequendama

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Apulo

Zona: Rural

- **LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:** Vereda Palenque.

A continuación, se relacionan las coordenadas de los puntos de inicio y fin del sector seleccionado para su mejoramiento:

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del Proyecto

ID	GAUSS KRUGER			GEOGRAFICAS			GEOCENTRICAS		
PUNTO	Norte(m)	Este(m)	Elev.(m)	Latitude	Longitude	Ellipsoid Height(m)	X (m)	Y (m)	Z (m)
GPS1	996010.519	942992.278	575.423	N4°33'35.78157"	W74°35'28.41147"	596.598	1689524.546	-6130113.146	503737.971
GPS2	995959.015	943030.192	567.170	N4°33'34.10582"	W74°35'27.18034"	588.344	1689560.036	-6130099.075	503685.999

COORDENADA INICIO DE OBRA K0+000.00 N4°33'35.78157" - W74°35'28.41147"

COORDENADA FINAL: K0+095.37 N4°33'34.10582" - W74°35'27.18034"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

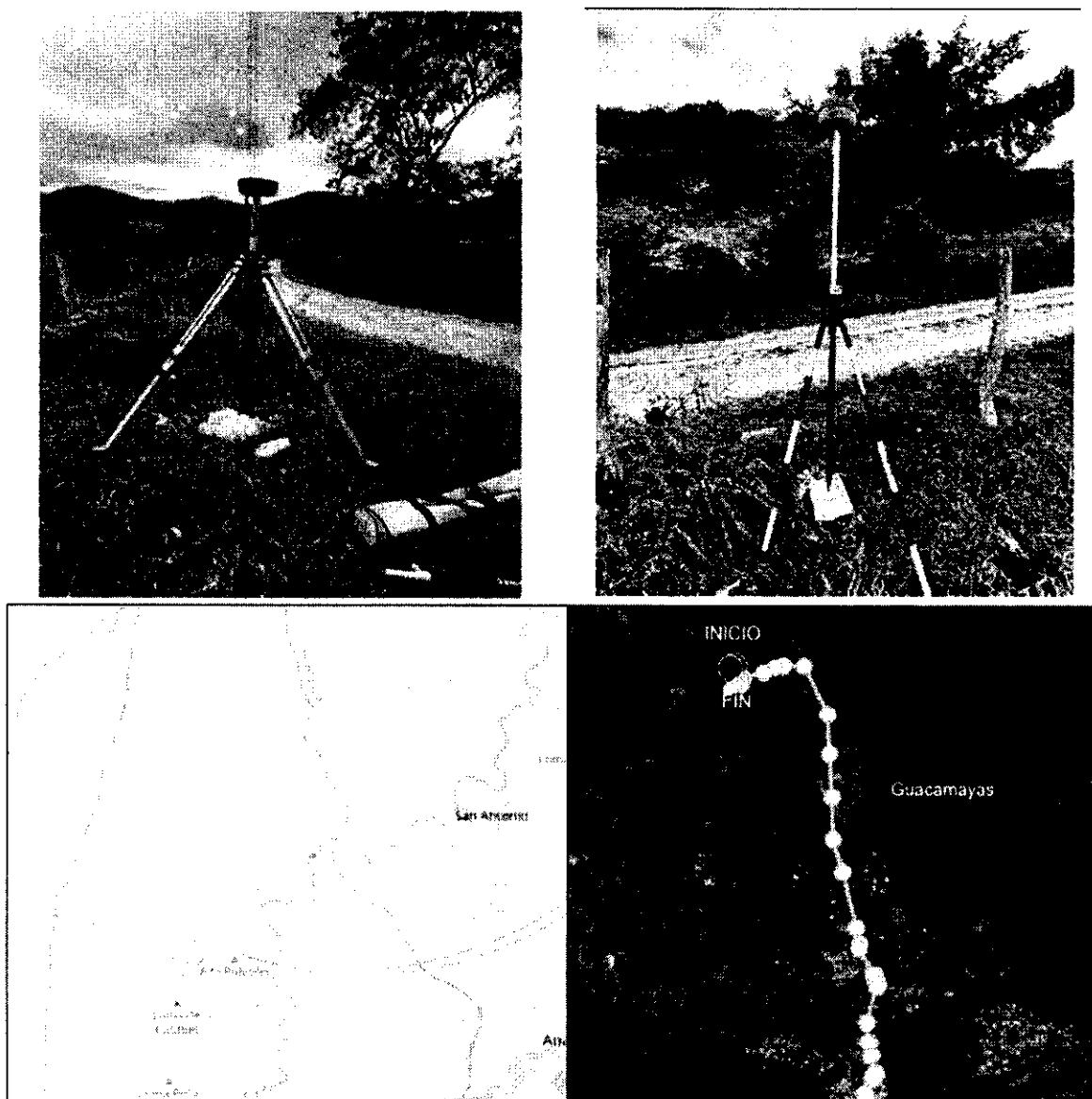


Figura 1.1. Localización de la vía

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Por la complejidad del contrato y las especialidades de cada uno de los componentes del mismo, se hace necesario que quienes ejerzan la interventoría tengan un perfil idóneo, dada la dificultad que el municipio, no cuenta en su planta de personal con los profesionales que tengan los perfiles requeridos para desarrollar la actividad de la interventoría a cada uno de los componentes al contrato, no es técnicamente viable acudir a esta alternativa para suplir la necesidad.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC

Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	8010	Servicios de asesoría de gestión
Clase:	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Segmento:	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia:	8411	Servicios de contabilidad y auditorías
Clase:	841115	Servicios contables
Segmento:	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia:	9315	Servicios de administración y financiación pública
Clase:	931515	Administración pública
Segmento:	77	Servicios Medioambientales
Familia:	7710	Gestión medioambiental
Clase:	771018	Auditoría ambiental
Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

www.apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Familia:	8010	Servicios de asesoría de gestión
Clase:	801016	Gerencia de proyectos
Segmento:	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia:	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase:	811015	Ingeniería civil y arquitectura

ESTUDIO DE LA OFERTA

Alcance realizar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHARCOLARGO PARTE BAJA SECTOR FINCA LA UNION DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA"

Cumpliendo con los siguientes Perfiles:

No.	PERSONAL	REQUISITOS REQUERIDOS	DEDICACIÓN
1	UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional: INGENIERO CIVIL EXPERIENCIA Experiencia profesional: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. Especialista en gerencia de proyectos. Experiencia específica: tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	20%
2	UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Profesional: INGENIERO CIVIL Experiencia profesional: Mínimo OCHO (8) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad.	70%

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Experiencia específica: tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

SOPORTE ECONOMICO

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de interventoria	1.00	20%	\$ 2,500,000	1.67	2.0	\$ 1,670,000.00
Residente de Interventoria	1.00	70%	\$ 2,300,000	1.67	2.0	\$ 5,377,400.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						\$ 7,047,400.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	% DEDICACION	DURACION	VR. PARCIAL
Contabilidad y asesoria legal	MES	1	\$ 300,000		2.0	600,000.00
Papeleria	MES	1	\$ 187,981		2.0	375,961.00
Ensayos de laboratorio						
Resistencia a compresion de Cilindros	UND	20	\$ 19,000			380,000.00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 1,355,961.00
						\$ 8,403,361.00
IVA 19.00%						\$ 1,596,639.00
TOTAL COSTO INTERVENTORIA						\$ 10,000,000.00

Nota:

1. Los especialistas son para acompañamiento, seguimiento, asesorías y control en obra durante 6 días al mes, en donde cada semana realizaran un recorrido para un total de 4 días al mes y los días faltantes serán para acompañamiento en comités técnicos de obra.
2. Los ensayos de laboratorio son para llevar un mejor control y calidad de los materiales.

Para ello se ha elaborado un análisis de costos en el que se han tomado los costos de personal pagados en la región en empresas privadas o pública, su dedicación y el factor multiplicador utilizado para micro y pequeñas empresas, y los costos directos reembolsables, que corresponde al promedio de costos utilizado en diferentes procesos de interventoría llevados a cabo por el Municipio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**, sobre el cual se adelantará la interventoría.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CAO-017-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL LICITACION PUBLICA NO. 02 2022 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA CHARCOLARGO MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA	CONCURSO DE MERITOS	\$ 27.972.028
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CAO-020-2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CALLE 11 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 10, BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE APULO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN CONVENIO 857 DE 2018.	MINIMA CUANTIA	\$ 16.000.000.00
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CAO-011-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 8 Y TRANSVERSAL 5 BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 410 2020.	MINIMA CUANTIA	\$ 22.955.100.00
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C INTERVENTORIA-001-2023	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE URBANISMO Y PARQUE LINEAL MALECON FASE 1 DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	MINIMA CUANTIA	\$ 12.542.000.00
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 032-2023	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MEJORAMIENTO A LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL COPIAL HACIA LA VEREDA SOCOTA ALTA SECTOR LA CAMPIÑA DE LA AGUSTINA MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	\$9.743.583.33
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	CO1.PCCNTR.79 64185	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS DE RIESGO Y REVISIÓN GENERAL ACTUALIZACION Y REFORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	39.799.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C.CS.002-2019	INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO SEPARADOR VIAL ESPACIO PUBLICO AVENIDA COLOMBIA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y 14 MUNICIPIO DE APULO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 634 2018	MINIMA CUANTIA	\$ 26.470.866.00
MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	PS-181-2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL PROCESO DE ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 20.000.000.00



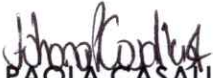
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

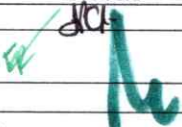
ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)**
MCTE


JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			